



CONDICIONES Y REQUISITOS PARA AFILIADOS PENSIONADOS

- Solicitar continuidad en el Servicio de Bienestar a través del formulario correspondiente, el formulario de avales y última colilla de pago de pensión. Los avales deben ser socios activos del Servicio.
- Pagar mensualmente el 2% de la pensión imponible, el equivalente al aporte Institucional valor año 2021 = \$10.804.- y el copago del Seguro Dental 0,1910 UF. (2021) El cual se reajusta con el IPC anual.
- Se mantienen todos los beneficios y derechos según reglamentación vigente, para esto sus **aportes deben estar al día.**
- Informar cualquier cambio de dirección o teléfono de manera oportuna presencialmente o al correo angelica.duran@umce.cl.
- Los pensionados de un sistema previsional **distinto al IPS (ex INP)**, deben efectuar el aporte mensual directamente en Servicio de Bienestar (contabilidad), dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Además, puede utilizar alguna de las siguientes alternativas:

Depósito en Cuenta Corriente:

Banco : CREDITO E INVERSIONES
Cuenta Corriente N° : 10524410
Nombre : SERVICIO BIENESTAR DEL PERSONAL

Enviar comprobante de depósito digital al correo electrónico ricardo.ossa@umce.cl

Transferencia Electrónica:

RUT : 60.910.047 - 8
Banco : CREDITO E INVERSIONES
Cuenta Corriente N° : 10524410
Nombre : SERVICIO BIENESTAR DEL PERSONAL

En este caso, el sistema genera correo electrónico automático dando aviso del depósito.